



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00152711- -NEU-SGSP - DESIGNACIÓN ESCRIBANA ADSCRIPTA CECILIA CELESTE ANTONIETTI - REGISTRO NOTARIAL N° 8 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00152711- -NEU-SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, Ley 3264, modificada por Ley 3308; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, obra Nota del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, con motivo de acompañar la nota remitida por el Escribano Carlos Alberto MABELLINI, Titular del Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, por la cual solicita la adscripción en el Registro Notarial a su cargo, de la Escribana Cecilia Celeste ANTONIETTI, D.N.I. N° 36.705.951;

Que mediante la nota antes referenciada se informa que la Escribana Cecilia Celeste ANTONIETTI, D.N.I. N° 36.705.951 se encuentra matriculada en esa institución mediante Tomo III, Acta N° 231, Folio N° 13 de fecha 30 de agosto del 2023, habiendo satisfecho las exigencias legales prescritas en la Ley Notarial 3264, modificada por Ley 3308, por lo que se encuentra en condiciones para su Adscripción;

Que en razón de los presentes antecedentes, cabe tener aplicación lo dispuesto y normado en Ley Notarial antes mencionada, en cuanto a la facultad del Poder Ejecutivo Provincial del dictado de la norma para la designación de escribanos adscriptos;

Que el Artículo 50° de la Ley Notarial 3264, modificada por Ley 3308, reza expresamente lo siguiente *“Cada titular de registro puede tener hasta dos adscriptos. Su designación debe realizarla el Poder Ejecutivo a propuesta del titular del registro, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) Tener una antigüedad, como titular del registro, de tres años como mínimo, contados desde su asunción en el cargo. b) Que la persona propuesta obtenga un puntaje mínimo de seis puntos en un examen de idoneidad - el que debe respetar los mismos estándares y modalidad de los exámenes de oposición regulados por el artículo 37 de la presente ley- a cargo del Colegio de Escribanos y cuyo programa lo apruebe el Tribunal de Superintendencia Notarial. El examen está sujeto a la reglamentación de esta ley”*;

Que se han cumplimentado todos los requisitos legales para la designación mencionada en el párrafo precedente;

Que bajo dependencia del Ministerio de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo

determinado por la Ley de Ministerio vigente, correspondiendo en consecuencia entender en las presentes actuaciones;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la Escribana Cecilia Celeste ANTONIETTI D.N.I. N° 36.705.951, Tomo III, Acta N° 231, Folio N° 13 de fecha 30 de agosto del 2023, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 2°:** **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.